

ORDENANZA N°: 6692/23.-

Ramallo, 17 de Febrero de 2023

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los EXPEDIENTES N° 4092-24801/22 a N° 4092-24815/22; y

CONSIDERANDO:

La ORDENANZA N° 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11;

Que en el Artículo 3° de la mencionada Ordenanza, se destina el (50%) del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el Acto Administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Otórguese a las Instituciones que se detallan a continuación, los montos correspondientes a los beneficios establecidos en la ORDENANZA N° 3905/10 y su modificatoria, ORDENANZA N° 4226/11, provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al Artículo 3°, los cuales serán utilizados para solventar gastos que éstas demanden o hayan demandado:

1. Club Atlético y Social Defensores de Belgrano	\$ 725.637,03
2. Club Social Ramallo	\$ 473.055,42
3. Club Atlético y Social Los Andes	\$ 629.313,52
4. Club Social y Deportivo Gral. San Martín	\$ 577.941,01
5. Club Atlético Matienzo	\$ 132.712,37
6. CEF N° 60	\$ 376.731,91
7. Club Atlético y Social Paraná	\$ 311.445,97
8. Club Náutico y Pescadores de Ramallo	\$ 450.579,92
9. Centro Deportivo y Cultural Santa María	\$ 132.712,37
10. Barlovento Club de Vela	\$ 132.712,37
11. Independiente Foot Ball Club	\$ 237.597,96
12. Club Sportivo Almagro	\$ 132.712,37
13. Club Veterano Ramallo	\$ 132.712,37
14. Club de Pelota Ramallo	\$ 132.712,37
15. Asociación Ramallense Footgolf	\$ 237.597,96

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente será imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE):

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal

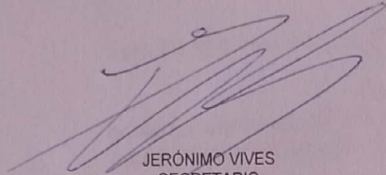
Programa: 51.01.00 - Promoción del Deporte

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencia a Instituciones y Personas".-----

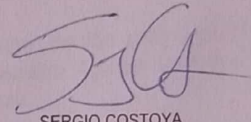
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el ARTÍCULO 1º de la
----- presente que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días
posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.-----



JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE